GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 106 –2026/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 30 SEP 2026

VISTO:

El Informe N° 210-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., con Reg. Doc. N° 4508966., Reg. Exp. N° 3173388, Proveído de la Gobernación Regional, proveído de Secretaria General, Informe N° 489-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 4508085, Reg. Exp. N° 3173388, Informe N° 3350-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Reg. Doc. N° 4507599, Reg. Exp. N° 3173388, y el Convenio N° 039-2026-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IZCUCHACA, de fecha 17 de setiembre de 2026, PRIMERA ADENDA AL CONVENIO N° 039-2026-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA de fecha 30 de septiembre del 2026 y el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2026-GO.REG.HVCA/CR de fecha 30 de junio de 2026, mediante el cual se autoriza una Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Izcuchaca para la ejecución del Proyecto "RECUPERACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN PUENTE COLONIAL DE IZCUCHACA DISTRITO DE IZCUCHACA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", identificado según C.U.I. N° 2690545;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Titulo IV, de la Ley N° 27680 – Ley de reforma Constitucional sobre descentralizacion y el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionalesy sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyen personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 5° y 6°de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales tienen a su vez jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales acorde a Ley, cuya finalidad principal es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, garantizar promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, siendo su misión principal organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, ccompartidas delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo intergal y sostenible de la región;

Que, el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de las leyes, acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, precisa que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de los gobiernos regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional, requeriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; y la resolución del titular del pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano;

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 106 -2026/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 30 SEP 2026

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 32732, Ley que aprueba Creditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Publicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la Transición Democráticas; y dicta otras medidas, establece nuevo plazo para transferencias financieras autorizadas en el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se efectúan hasta el 30 de setiembre de 2026;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 097-2026-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 30 de junio de 2026, Convenio N° 639-2026-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IZCUCHACA, de fecha 17 de setiembre de 2026, se aprueba la Transferencia Financiera por parte del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Izcuchaca, hasta por la suma de S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), el cual cuenta con la opinion favorable de acuerdo a los documentos del visto del presente acto resolutivo;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Izcuchaca, hasta por la suma de S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para la ejecución del Proyecto "RECUPERACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN PUENTE COLONIAL DE IZCUCHACA DISTRITO DE IZCUCHACA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", identificado según C.U.I. N° 2690545., TENIENDO COMO PROYECTO HABILITADOR AL C.U.I. N° 2326667.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la transferencia financiera autorizada por la presente Resolución Ejecutiva Regional, se realicen con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 447 – Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el año fiscal 2026 proveniente de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Convenio N° 039-2026-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IZCUCHACA y PRIMERA ADENDA AL CONVENIO N° 039-2026-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA de fecha 30 de septiembre del 2026.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR que los recursos transferidos mediante el presente acto administrativo, no podrán ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 106 –2026/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 30 SEP 2026

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Izcuchaca, Gerencia General Rregional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Dr. Leoncio Huarllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL